CAUSA N° 221/2017: RAUL ANTONIO FERNANDEZ LIPPMANN S/ENRIQUECIMIENTO ILICITO LEY N° 2523/2004.-

Acuerdo y Sentencia Nº Veinte.....

Asunción, 20 de Febrero de 2024

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 20-02-2024 Roque López Asistente

VISTA: la solicitud de aclaratoria, peticionada por el Abg. ALVARO ARIAS, contra el Acuerdo y Sentencia N° 557 del 29 de diciembre de 2023, dictada por esta Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y.-

CONSIDERANDO

Que, el solicitante, ha planteado la aclaratoria del Acuerdo y Sentencia N° 557 del 29 de diciembre de 2023, dictada por esta Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, dentro del plazo y bajo las formalidades previstas en el art. 126 del C.P.P., por lo que corresponde el estudio de la procedencia de lo solicitado.-

En ese sentido, el abogado solicita lo siguiente: *"Que, ante la inexistencia de abordaje de este punto sobre el INFORME DE LA PERITO DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA NATALIA GIMÉNEZ GAUTO en el Acuerdo y Sentencia Definitiva N° 557 de fecha 29 de diciembre de 2023, ESTA DEFENSA TECNICA se ve obligado a solicitar la correspondiente aclaratoria a los efectos de conocer con exactitud si VVEE., han valorado este punto de vital trascendencia sobre la conducta de mi defendido..."* Entonces, al estudiar los fundamentos expuestos por el profesional solicitante y contrastadas con la resolución cuya aclaratoria se solicita, notamos que no existe expresiones oscuras, errores materiales o alguna omisión que merezca ser subsanada, ya que todas las inquietudes planteadas fueron atendidas y respondidas en su oportunidad.-

Por ende y conforme a todo lo expuesto, la única solución viable es no hacer lugar a la solicitud de aclaratoria.-

POR TANTO la.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

RESUELVE:

1. **NO HACER LUGAR** a la solicitud de aclaratoria, peticionada por el Abg. ALVARO ARIAS, contra el Acuerdo y Sentencia N° 557 del 29 de diciembre de 2023, dictada por esta Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

2. **ANOTAR**, registrar y notificar.-

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL III CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:

Abg. Kariuna Penoni
Secretaría

Dra. Andrea C. Vera Aldana
Miembro del Tribunal

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Gustavo Auadre Canela
Miembro del Tribunal de Apelación